



*FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FIFINTRA)*

*SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
05 DE JULIO DE 2019*

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
05 DE JULIO DE 2019**



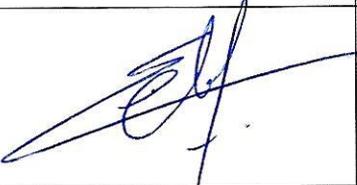
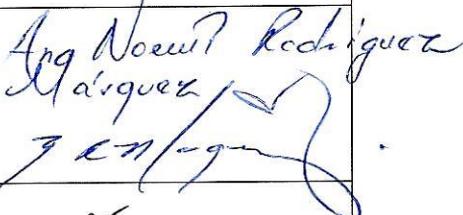
*FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FIFINTRA)*

*SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
05 DE JULIO DE 2019*

**1.- BIENVENIDA, REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN
DE QUÓRUM.**



LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA DE TITULAR	NOMBRE Y FIRMA DE SUPLENTE
<p>MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>		
<p>LIC. JORGE SOSA GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SECRETARIO EJECUTIVO</p>		
<p>LIC. JESSICA ITZEL MARTÍNEZ TORRES ASESORA B DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SECRETARIA DE ACTAS</p>		
<p>LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ</p>		<p>Arg Noemí Rodríguez Marquez </p>
<p>MTRO. JOSÉ LUIS BEATO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ</p>		<p> Sebastián Escalante Barrios</p>
<p>DRA. MARINA ROBLES GARCÍA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ</p>		<p>CEGAR F. GALVEZ HDE </p>
<p>LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ</p>		
<p>LIC. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y COMISARIO</p>		<p>Yazmin Cortes Murguía  20 Comisario D'</p>
<p>LIC. JULIETA UGALDE CEJA. SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS NACIONAL FINANCIERA S.N.C (FIDUCIARIA)</p>		



LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA DE TITULAR	NOMBRE Y FIRMA DE SUPLENTE
LIC. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE LICENCIAS Y OPERACIÓN DE TRANSPORTE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (INVITADO)		
GEOG. MARGARITO ROJAS SALAS DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (INVITADO)		
LIC. ARTURO MARTÍNEZ SALAS DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (INVITADO)		
LIC. JUANA PADILLA TAPIA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD (INVITADO)		L. C. Jorge Civeras García



2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de Actas de la Primera Sesión Ordinaria 2019 y Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.
4. Seguimiento de Acuerdos.

Acuerdos	Seguimiento
1. FIFINTRA/04/01/EXTRAORDINARIA/2019 Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de 21 de junio de 2019	Cancelación de los efectos del Acuerdo FIFINTRA/04/01/ORDINARIA/201 9
2. FIFINTRA/06/01/ORDINARIA/2019 Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de 20 de mayo de 2019	Toma de conocimiento de las acciones realizadas por parte del Secretario Ejecutivo para atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México mediante oficio AJU/19/1260.

5. Toma de conocimiento de los resultados de la revisión realizada por el Secretario Ejecutivo del Comité Técnico a la documentación relacionada con los 387 expedientes aprobados mediante Acuerdo FIFINTRA/03/03/EXTRAORDINARIA/2018; y de los cuales hace referencia el dictamen de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por el Subcomité Técnico Jurídico de Dictaminación; e instrucción al Secretario Ejecutivo para que dé vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad respecto de los resultados de la revisión a dichos expedientes.



6. Cancelación del contenido y efectos del Acuerdo FIFINTRA/03/03/EXTRAORDINARIA/2018, aprobado en la Tercera Sesión extraordinaria 2018, celebrada el 7 de noviembre de 2018, por falta de documentación contenida en los 387 expedientes aprobados en el mismo, conforme a lo establecido en el Manual Administrativo de la Dirección General de Transporte con Registro MA-10004-21/0.
7. Aprobación del “Aviso por el que se requiere diversa documentación a los concesionarios solicitantes que se indican, para la Sustitución de Unidades de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros por Autobuses Nuevos, para estar en posibilidad de continuar con el procedimiento correspondiente”, para que el Presidente Suplente en su calidad de Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, en coordinación con el Secretario Ejecutivo del Comité, realicen las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México .
8. Instrucción al Secretario Ejecutivo del Comité Técnico para dar vista a la Dirección General de Registro Público de Transporte de la Secretaría de Movilidad, del resultado de la revisión de los 387 expedientes de mérito.
9. Asuntos Generales.

Se somete a consideración de los miembros de este Comité Técnico, el siguiente acuerdo:



ACUERDO: FIFINTRA/01/02/ORDINARIA/2019

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI, Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, FRACCIÓN XXVI, Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO NUMERALES 2, 5, 6 y 7 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; Y CLÁUSULAS SEXTA Y SÉPTIMA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO; APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019.

MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENTE SUPLENTE.

MTRO. JOSÉ LUIS BEATO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

DRA. MARINA ROBLÉS GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y VOCAL DEL COMITÉ

En representación

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ



3. APROBACIÓN DE ACTAS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019 Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

El 20 de mayo se celebró la Primera sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, y posteriormente el 21 de junio de ese mismo año, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria, (ANEXO 1) por lo que previamente circulada el acta correspondiente a cada sesión, se somete a consideración del Comité el siguiente Acuerdo:



ACUERDO: FIFINTRA/02/02/ORDINARIA/2019

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI, Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, FRACCIÓN XXVI, Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO NUMERALES 2, 5, 6, 7.5, 7.9, 7.12 Y 7.16 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; Y CLÁUSULAS SEXTA Y SÉPTIMA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO; APRUEBA LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019 CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2019 Y DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019, CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2019.

MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENTE SUPLENTE.

MTRO. JOSÉ LUIS BEATO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y VOCAL DEL COMITÉ

En representación

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ



4. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

De conformidad con la Regla 8.2 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, la Secretaria de Actas del Comité Técnico, informa lo siguiente relativo al Seguimiento de Acuerdos:

1) FIFINTRA/04/01/EXTRAORDINARIA/2019. CANCELACIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACUERDO FIFINTRA/04/01/ORDINARIA/2019

Aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2019, el Comité Técnico canceló los efectos del Acuerdo FIFINTRA/04/01/ORDINARIA/2019 en razón de que la Fiduciaria hizo del conocimiento que, si bien mediante Acuerdo FIFINTRA/01/01/EXTRAORDINARIA/2017 se instruyó a ésta última realizar el trámite de revocación de poderes al entonces Secretario Ejecutivo del Comité Moisés Israel Bussey García, la administración anterior no realizó el trámite ante la Fiduciaria para el otorgamiento legal de dichos poderes, por lo que, en estricto sentido, el C. Moisés Israel Bussey García no contaba con poderes ante la Fiduciaria.

2) FIFINTRA/06/01/ORDINARIA/2019. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE OFICIO AJU/19/1260.

Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de 20 de mayo de 2019, mediante el cual se instruyó al Secretario Ejecutivo del Comité Técnico informara al Comité de los avances realizados para la atención a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en oficio AJU/19/1260.

Al respecto, el Secretario Ejecutivo informa que envió tres oficios los cuales se enuncian a continuación:

1. CT-FIFINTRA-016-2019, de fecha 12 de junio de 2019. Dirigido al Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Mtro. Gerardo Almonte López, respecto a la atención de la Recomendación ASCM-111-17-2-FIFINTRA, solicitando: *"...que se informe a este Comité Técnico, la viabilidad de disponer de un Manual de Contabilidad específico de este Fideicomiso, teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México"*.

2. CT-FIFINTRA-017-2019 de fecha 12 de junio de 2019. Dirigido al Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Mtro. Gerardo Almonte López, respecto a la atención de la Recomendación ASCM-111-17-3-FIFINTRA,



solicitando: *“...que se informe a este Comité Técnico, la viabilidad de disponer de un sistema contable específico de este Fideicomiso, teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México”.*

3. CT-FIFINTRA-018-2019 de fecha 12 de junio de 2019. Dirigido a la Coordinadora de Finanzas de la Secretaría de Movilidad, Claudia Sánchez Ibarra, respecto a la atención de la Recomendación ASCM-111-17-4-FIFINTRA, instruyendo: *“...que se remita en tiempo y forma el reporte del pasivo circulante 2019 y ejercicios subsecuentes, conforme las fechas y características que en su momento comunique la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México”.*

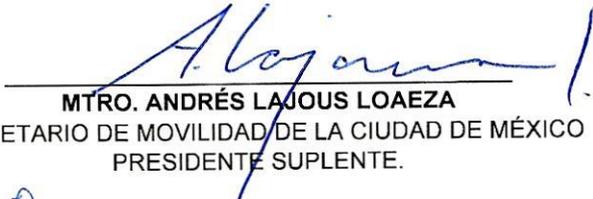
A la fecha de la elaboración de la presente carpeta, no se ha tenido respuesta a los oficios por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Por lo anterior, se somete a consideración de los miembros de este Comité Técnico, el siguiente acuerdo:



ACUERDO: FIFINTRA/03/02/ORDINARIA/2019

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI, Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, FRACCIÓN XXVI, Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO NUMERALES, 2, 5, 6, 7 Y 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; Y CLÁUSULAS SEXTA Y SÉPTIMA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO; TOMA CONOCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS FIFINTRA/04/01/EXTRAORDINARIA/2019 y FIFINTRA/06/01/ORDINARIA/2019, APROBADOS EN PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, RESPECTIVAMENTE.


MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOEZA

SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENTE SUPLENTE.


MTRO. JOSÉ LUIS BEATO

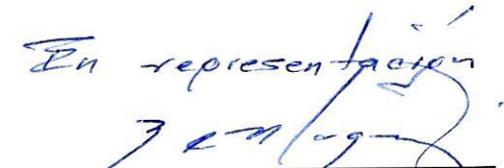
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ


DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ


LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO

PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y VOCAL DEL COMITÉ

En representación

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ



5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN REALIZADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO A LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS 387 EXPEDIENTES APROBADOS MEDIANTE ACUERDO FIFINTRA/03/03/EXTRAORDINARIA/2018; Y DE LOS CUALES HACE REFERENCIA EL DICTAMEN DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDO POR EL SUBCOMITÉ TÉCNICO JURÍDICO DE DICTAMINACIÓN; E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE DÉ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN A DICHS EXPEDIENTES.

1. El 7 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, en la cual los miembros del Comité aprobaron el Acuerdo FIFINTRA/03/03/EXTRAORDINARIA/2018.

ACUERDO: FIFINTRA/03/03/EXTRAORDINARIA/2018

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TRIGÉSIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 101 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 12 y 13 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1º, 2º, 43, 46, 61 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 36 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 38 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4, 5, 6 Y 7 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; Y CLÁUSULAS SEXTA Y SÉPTIMA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO; Y CON FUNDAMENTO EN EL DICTAMEN DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL SUBCOMITÉ TÉCNICO JURÍDICO DE DICTAMINACIÓN, MISMO QUE SE INTEGRA COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$38'700,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL OTORGAMIENTO DE 387 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE) APOYOS FINANCIEROS A CONCESIONARIOS, POR UN IMPORTE DE 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)CADA UNO DE ELLOS, PERTENECIENTES A LA RUTA 1 "UNIÓN DE CHOFERES TAXISTAS DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA RUTA UNO, A.C", PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES PARA EL CORREDOR DE TRANSPORTE "CHAPULTEPEC, TACUBA-PANTITLÁN-SANTA MARTHA", A TRAVÉS DE LA PERSONA MORAL CORREDOR COAVEO,S.A. DE C.V; RUTA 2, "UNIÓN DE TAXISTAS DE REFORMA Y RAMALES RUTA "2", A.C."; PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES PARA EL CORREDOR DE TRANSPORTE "CHAPULTEPEC, PASEO DE LA REFORMA - SATÉLITE, VALLE DORADO" A TRAVÉS DE LA PERSONA MORAL CORREDOR SISTEMA METROPOLITANO SATÉLITE, S.A. DE C.V.; 28 "UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 28 A.C", PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES PARA EL CORREDOR DE TRANSPORTE TOREO - BUENAVISTA, A TRAVÉS DE LA PERSONA MORAL "CORREDOR TOREO BUENAVISTA, S.A. DE C.V."; RUTA 99,"ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE



TLACOPAC, A. C." PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES PARA EL CORREDOR CONCESIONADO DE TRANSPORTE "TOREO-REVOLUCIÓN-ALAMEDA", A TRAVÉS DE LA PERSONA MORAL "CORREDOR TOREO ALAMEDA NARANJA S.A.P.I DE C.V."; ACLARANDO QUE LOS APOYOS ECONÓMICOS SERÁN DEPOSITADOS A LA ARMADORA QUE LOS PROPIOS CONCESIONARIOS DETERMINEN, MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO CORRESPONDIENTE, PREVIO A LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS; POR LO QUE SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE COMITÉ, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA TRAMITAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS CORRESPONDIENTES CON CARGO AL EJERCICIO 2018, ASISTIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

*énfasis añadido

2. El 12 de junio de 2019, mediante oficio SM-SST-0678-2019, la Subsecretaría de Transporte informó al Presidente Suplente del Comité Técnico y Secretario de Movilidad que, derivado del proceso de Acta Entrega-Recepción de la documentación e información que integra los archivos del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, celebrada el 04 de enero de 2019, se observó que en el ejercicio 2018 fueron presuntamente integrados, dictaminados, y, posteriormente aprobados mediante acuerdo FIFINTRA/03/03/EXTRAORDINARIA/2018, de fecha 7 de noviembre de 2018, 387 expedientes correspondientes a concesionarios de las Rutas **1**, "UNIÓN DE CHOFERES TAXISTAS DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA RUTA UNO A.C."; **2** "UNIÓN DE TAXISTAS DE REFORMA Y RAMALES RUTA 2, A.C."; **28** "UNIÓN DE PERMISIONARIOS RUTA 28, A.C." y **99** "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE TLACOPAC, A.C.", para "SUSTITUCIÓN DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR AUTOBUSES NUEVOS". Lo anterior, con el propósito de sustituir unidades con una antigüedad mayor a diez años o que hubieran concluido su vida útil por medio de la entrega de un apoyo económico de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M/N).

En la comunicación se menciona que dichos expedientes podrían no cumplir con los requerimientos necesarios, por lo que se instruyó su revisión al Secretario Ejecutivo del Comité, mediante Acuerdo FIFINTRA/03/01/EXTRAORDINARIA/2019 aprobado en Primera Sesión Extraordinaria de 21 de junio de 2019.

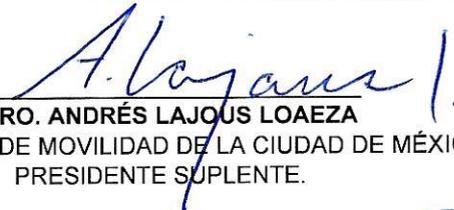
4. De la revisión realizada por el Secretario Ejecutivo del Comité a los 387 expedientes referidos en el Acuerdo FIFINTRA/03/03/EXTRAORDINARIA/2018, se identificó que la documentación que los integra no cumple con la totalidad de los requisitos previstos en el Manual Administrativo de la Dirección General de Transporte con Registro MA-10004-21/02, para así poder otorgar el apoyo económico a los Concesionarios solicitantes. Se observó también que el Dictamen Técnico-Jurídico de fecha 30 de octubre de 2018 emitido por el Subcomité Técnico Jurídico de Dictaminación consideró procedentes las solicitudes, a pesar de que los expedientes no cumplían con todos los requisitos. Por lo anterior, se da a conocer el resultado de la revisión a los miembros del Comité y se somete a consideración de este Órgano Colegiado, dar vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad.

Se somete a consideración del Comité Técnico la aprobación del siguiente acuerdo:

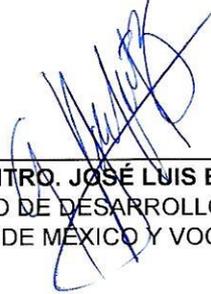


ACUERDO FIFINTRA/04/02/ORDINARIA/2019

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI, Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, FRACCIÓN XXVI, Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO NUMERALES, 2, 4, 5, 6 Y 7 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; Y CLÁUSULAS SEXTA Y SÉPTIMA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO; TOMA CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS 387 EXPEDIENTES APROBADOS MEDIANTE EL ACUERDO FIFINTRA/03/03/EXTRAORDINARIA/2018 Y DE LOS CUALES HACE REFERENCIA EL DICTAMEN DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDO POR EL SUBCOMITÉ TÉCNICO JURÍDICO DE DICTAMINACIÓN, E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ TÉCNICO DAR VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD RESPECTO DE LOS RESULTADOS DE DICHA REVISIÓN.


MTR. ANDRÉS LAJOUS LOEZA

SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENTE SUPLENTE.


MTR. JOSÉ LUIS BEATO

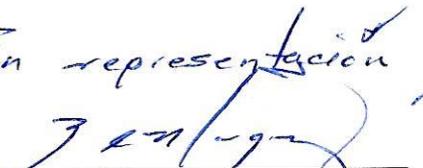
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ


DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ


LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO

PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y VOCAL DEL COMITÉ

En representación

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ



6. CANCELACIÓN DEL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACUERDO FIFINTRA/03/03/EXTRAORDINARIA/2018, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018, CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS 387 EXPEDIENTES APROBADOS EN EL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE CON REGISTRO MA-10004-21/0.

En seguimiento al punto de Acuerdo anterior y una vez instruido dar vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad de los resultados de la revisión de los 387 expedientes a los que se hace referencia en el Acuerdo FIFINTRA/03/03/EXTRAORDINARIA/2018, así como del Dictamen de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por el Subcomité Técnico Jurídico de Dictaminación, e informado el Secretario Ejecutivo de la revisión realizada a dichos expedientes y:

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 11, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, refiere que los fideicomisos forman parte de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México.

Segundo. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, refiere que los fideicomisos como entidades gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo, objetivos y metas señalados en sus programas y que su constitución, organización, funcionamiento, operación y control será conforme a lo establecido en sus instrumentos jurídicos de creación; sus Estatutos Orgánicos y demás normativa interna.

Tercero. Que el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, refiere que los fideicomisos públicos que se establezcan por la Administración Pública, incluso aquellos que se constituyan para auxiliar a las y los titulares de las Alcaldías, serán los que se consideren entidades conforme lo dispuesto en esta Ley y quedarán sujetos a la misma.

Cuarto. Que la regla 7.14 de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público refiere que, **las Resoluciones que tome el Comité Técnico del Fideicomiso serán de carácter irrevocable, solo mediante resolución del propio Comité se podrá suspender, modificar o cancelar su contenido y efectos.**

Quinto. Que el paso número 3 del Manual Administrativo de la Dirección General de Transporte con Registro MA-10004-21/02, "Sustitución de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros por Autobuses Nuevos. Autorización del Apoyo Económico" refiere que una vez que el Comité Técnico del Fideicomiso autorice a los beneficiarios del apoyo económico



deberá instruir al Secretario Ejecutivo del Comité para que libere los apoyos económicos y asimismo **notifique** a los concesionarios.

Sexto. Que de la revisión realizada por el Secretario Ejecutivo del Comité a la documentación relativa a los 387 expedientes de mérito, así como en complemento con los oficios SM-SST-0662-2019 y SM-SST-0663-2019 mediante los cuales la Subsecretaría de Transporte solicitó a sus Direcciones Generales adscritas, proporcionar información y/o documentación relativa al Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, en caso de que contaran con ella; por lo que en respuesta a los oficios referidos y mediante los diversos DGR-10207-2019 y SM/SST/DGLyOTV/D/2344/2019, se informó que no se cuenta con información relacionada; se advierte que no obra en los expedientes **la notificación formal de la aprobación del apoyo económico a los concesionarios**, por lo que se colige que el procedimiento de “Sustitución de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros por Autobuses Nuevos” no ha sido sustanciado, aunado a que los expedientes aprobados tampoco se cuentan con la documentación requerida, careciendo de elementos para ser considerados procedentes.

Por ello, y para estar en posibilidad de continuar con el Procedimiento respectivo, se somete a consideración de los miembros de este Comité Técnico, el siguiente acuerdo:



ACUERDO: FIFINTRA/05/02/ORDINARIA/2019

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI, Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, FRACCIÓN XXVI, Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO NUMERALES 2, 4, 5 Y 7.14 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; Y CLÁUSULAS SEXTA Y SÉPTIMA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO; **CANCELA EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACUERDO FIFINTRA/03/03/EXTRAORDINARIA/2018, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN LOS 387 EXPEDIENTES REFERIDOS EN EL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE CON REGISTRO MA-10004-21/0.**

MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENTE SUPLENTE.

MTRO. JOSÉ LUIS BEATO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y VOCAL DEL COMITÉ

En representación

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ



7. APROBACIÓN DEL “AVISO POR EL QUE SE REQUIERE DIVERSA DOCUMENTACIÓN A LOS CONCESIONARIOS SOLICITANTES QUE SE INDICAN, PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNIDADES DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR AUTOBUSES NUEVOS, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE”, PARA QUE EL PRESIDENTE SUPLENTE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. En concordancia con el Acuerdo FIFINTRA/05/02/ORDINARIA/2019 se requiere a 387 solicitantes pertenecientes a las rutas **Ruta 1** "Unión de Choferes Taxistas de Transportación Colectiva Ruta Uno, A.C", Corredor de Transporte "Chapultepec, Tacuba-Pantitlán-Santa Martha"; **Ruta 2**, "Unión de Taxistas de Reforma y Ramales Ruta "2", A.C."; Corredor de Transporte "Chapultepec, Paseo de La Reforma - Satélite, Valle Dorado"; **Ruta 28** "Unión de Permisarios Ruta 28 A.C", Corredor de Transporte "Toreo - Buenavista"; **Ruta 99**, "Asociación de Propietarios, Operadores Y Autotransportistas de Tlacopac, A. C." Corredor Concesionado de Transporte "Toreo-Revolución-Alameda", diversa documentación, con el fin de integrar debidamente su expediente, de conformidad con la documentación especificada en el Manual Administrativo de la Dirección General de Transporte con Registro MA-10004-21/02, "Sustitución de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros por Autobuses Nuevos. Entrega de Solicitudes", para que el Comité Técnico proceda con la evaluación y, en su caso, con la autorización del apoyo económico para Sustitución de Unidades de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros por Autobuses Nuevos
2. Lo anterior, se realizará mediante la aprobación de un Aviso de Requerimiento de Documentación, que será publicado por el Presidente Suplente del Comité Técnico en su calidad de Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, mismo que contendrá los términos para la entrega de la documentación correspondiente.

Se somete a consideración del Comité Técnico la aprobación del siguiente acuerdo:



ACUERDO: FIFINTRA/06/02/ORDINARIA/2019

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI, Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, FRACCIÓN XXVI, Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO NUMERALES, 2, 4, 5 Y 7 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; Y CLÁUSULAS SEXTA Y SÉPTIMA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO; APRUEBA EL “AVISO POR EL QUE SE REQUIERE DIVERSA DOCUMENTACIÓN A LOS CONCESIONARIOS SOLICITANTES QUE SE INDICAN, PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNIDADES DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR AUTOBUSES NUEVOS, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE”, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE; PARA QUE EL PRESIDENTE SUPLENTE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO .

MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENTE SUPLENTE.

MTRO. JOSÉ LUIS BEATO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ



FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FIFINTRA)

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
05 DE JULIO DE 2019

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y VOCAL DEL COMITÉ

En representación

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, **FIFINTRA/06/02/ORDINARIA/2019**, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 05 de julio de 2019.

A.L.



ANEXO AL ACUERDO FIFINTRA/06/02/ORDINARIA/2019

AVISO POR EL QUE SE REQUIERE DIVERSA DOCUMENTACIÓN A LOS CONCESIONARIOS SOLICITANTES QUE SE INDICAN, PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNIDADES DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR AUTOBUSES NUEVOS, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

MAESTRO ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, numerales 1 y 2, y 16, apartado h, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción XI, 36, fracciones I, II, XII, y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 12, fracciones VI y XXIX, 29, 30, 31, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b y 110, fracción V de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 6, fracciones I y VI de Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 2, 7, fracción XI, 36, fracciones I, XII, XIX y XXI, 192, fracciones XIV, XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 5 de julio de 2001 se instaló formalmente el Comité Técnico de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (Comité Técnico), en observancia de los artículos 43 y 44 de la Ley de Transporte del Distrito Federal vigente a esa fecha.

SEGUNDO. Que el 13 de septiembre de 2001 se firmó el Contrato de Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con el fin de apoyar y promover la renovación del parque vehicular del transporte urbano de pasajeros, a través del Programa de Sustitución de Unidades de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros por Autobuses Nuevos (Programa de Sustitución) para la entrega de \$100,000 (cien mil pesos M/N) al concesionario para el enganche de una unidad nueva, a cambio de su unidad de 10 o más años de antigüedad o que hubiera concluido su vida útil.

TERCERO. Que mediante Registro MA-10004-21/02, de la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se emitió el Manual Administrativo del Programa de Sustitución, el cual contiene los cinco procedimientos y requisitos documentales que los concesionarios solicitantes deben cumplimentar para ser beneficiarios del apoyo económico, publicados el 9 de febrero de 2012 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Que los requisitos documentales descritos en el Manual Administrativo de la Dirección General de Transporte que deberán presentar los concesionarios solicitantes son:



1. Solicitud de inscripción al Programa de Sustitución de Microbuses acompañada de los siguientes documentos, en copia fotostática y original para su cotejo:
2. Título concesión, Permiso o acreditar ser poseedor de la concesión;
3. Poder o acta notarial de su representación legal, en caso de ser persona moral;
4. Identificación oficial con fotografía (Cartilla del S.M.N., del Instituto Nacional Electoral*, Cédula Profesional con fotografía o Pasaporte);
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del concesionario, permisionario o poseedor de la concesión;
6. Tarjeta de Circulación (TDC);
7. Factura de la unidad a nombre del titular o poseedor de la concesión endosada debidamente;
8. Factura original del nuevo motor (en caso de cambio del mismo);
9. Tarjetón original (para modelos 1989 y anteriores).
10. Comprobante de domicilio (CDD) con antigüedad no mayor a 3 meses (teléfono, predial, agua, CFE, contrato de arrendamiento);

*Antes Instituto Federal Electoral

QUINTO. Que con el cambio de Administración del Gobierno de la Ciudad de México 2018-2024, se hizo entrega de 387 expedientes de solicitantes que pretenden ser beneficiarios del apoyo económico, y que derivado de la revisión documental de dichos expedientes se detectó que la información presentada no cumple con la totalidad de los requisitos necesarios para ser acreedor al apoyo económico.

SEXTO. Que en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 05 de julio de 2019, mediante Acuerdo FIFINTRA/06/02/ORDINARIA/2019, el Comité Técnico aprobó el "Aviso por el que se requiere diversa documentación a los Concesionarios Solicitantes que se indican, para Sustitución de Unidades de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros por Autobuses Nuevos, para estar en posibilidad de continuar con el trámite correspondiente". Por lo anterior, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE REQUIERE DIVERSA DOCUMENTACIÓN A LOS CONCESIONARIOS SOLICITANTES QUE SE INDICAN, PARA SUSTITUCIÓN DE UNIDADES DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR AUTOBUSES NUEVOS, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PRIMERO: Para estar en posibilidad de realizar la evaluación, revisión y, en su caso, aprobación de las solicitudes presentadas para Sustitución de Unidades de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros por Autobuses Nuevos, se requiere a los concesionarios titulares de las placas que se enuncian:



- Ruta 1 "Unión de Choferes Taxistas de Transportación Colectiva Ruta Uno, A.C", Corredor de Transporte "Chapultepec, Tacuba-Pantitlán-Santa Martha";

1	0010003
2	0010020
3	0010027
4	0010043
5	0010051
6	0010062
7	0010063
8	0010086
9	0010094
10	0010095
11	0010116
12	0010127
13	0010133
14	0010139
15	0010148
16	0010156
17	0010170
18	0010198
19	0010250
20	0010275
21	0010279
22	0010303
23	0010304
24	0010331
25	0010335
26	0010419
27	0010432
28	0010553
29	0010586
30	0010587
31	0010655
32	0010675
33	0010678
34	0010775
35	0010823
36	0010843

37	0010902
38	0010916
39	0010926
40	0010931
41	0010936
42	0010937
43	0010962
44	0010963
45	0010965
46	0010981
47	0011012
48	0011020
49	0011071
50	0011076
51	0011096
52	0011105
53	0011154
54	0011172
55	0011178
56	0011182
57	0011228
58	0011234
59	0011238
60	0011248
61	0011252
62	0011261
63	0011267
64	0011269
65	0011272
66	0011276
67	0011343
68	0011345
69	0011353
70	0011356
71	0011376
72	0011408
73	0011427

74	0011439
75	0011445
76	0011473
77	0011503
78	0011532
79	11543
80	11548
81	0011553
82	0011559
83	0011568
84	0011579
85	0011584
86	0011616
87	0011617
88	0011633
89	0011656
90	0011677
91	0011678
92	0011708
93	0011710
94	0011715
95	0011735
96	0011742
97	0011753
98	0011765
99	0011789
100	0011790
101	0011805
102	0011807
103	0011827
104	0011847
105	0011849
106	0011854
107	0011864
108	0011865
109	0011866
110	0011867

111	0011890
112	0011892
113	0011894
114	0011899
115	0011901
116	0011902
117	0011916
118	0011919
119	0011922
120	0011960
121	0011985
122	0012008
123	0012032
124	0012033
125	0012065
126	0012097
127	0012124
128	0012129
129	0012137
130	0012157
131	0012241
132	0012309
133	0012321
134	0012331
135	0012421
136	0012529
137	0012639
138	0012728
139	0012769
140	0012775
141	0012798
142	0012891
143	0013054
144	0011262
145	0010368
146	0010736



- **Ruta 2**, "Unión de Taxistas de Reforma y Ramales Ruta "2", A.C."; Corredor de Transporte "Chapultepec, Paseo de La Reforma - Satélite, Valle Dorado";

1	711TL001M
2	711TL002M
3	711TL003M
4	711TL005M
5	711TL006M
6	711TL008M
7	711TL016M
8	711TL017M
9	711TL020M
10	711TL021M
11	711TL023M
12	711TL025M
13	711TL031M
14	712TL003M
15	712TL005M
16	712TL007M
17	712TL010M
18	712TL011M
19	712TL013M
20	712TL017M
21	712TL019M
22	712TL021M
23	712TL022M
24	712TL023M
25	712TL029M
26	712TL030M
27	712TL033M
28	712TL036M
29	712TL041M
30	712TL042M
31	712TL043M
32	712TL044M
33	712TL045M
34	712TL047M
35	712TL050M
36	712TL051M
37	712TL053M
38	712TL054M
39	712TL055M
40	712TL056M
41	712TL057M
42	712TL060M
43	712TL063M
44	712TL065M
45	712TL073M
46	712TL078M
47	712TL079M
48	712TL080M
49	712TL083M
50	712TL085M
51	712TL090M
52	713TL004M
53	713TL007M
54	713TL012M
55	713TL014M
56	713TL015M
57	713TL020M
58	713TL021M
59	713TL022M
60	713TL023M
61	713TL026M
62	713TL028M
63	713TL030M
64	713TL033M
65	713TL034M
66	713TL042M
67	713TL052M
68	713TL056M
69	713TL057M
70	713TL059M
71	713TL060M
72	713TL061M
73	713TL064M
74	713TL065M
75	713TL067M
76	713TL069M
77	713TL073M
78	713TL074M
79	713TL076M
80	713TL084M
81	713TL085M
82	713TL090M
83	713TL095M

- **Ruta 28** "Unión de Permisarios Ruta 28 A.C", Corredor de Transporte "Toreo - Buenavista";

1	839NA001M
2	839NA002M
3	839NA003M
4	839NA004M
5	839NA005M
6	839NA006M
7	839NA007M
8	839NA008M
9	839NA010M
10	839NA011M
11	839NA012M
12	839NA013M
13	839NA014M
14	839NA015M
15	839NA016M
16	839NA018M
17	839NA019M
18	839NA020M
19	839NA021M
20	839NA022M
21	839NA023M
22	839NA024M
23	839NA025M
24	839NA026M
25	839NA027M
26	839NA028M
27	839NA029M
28	839NA030M
29	839NA031M
30	839NA032M
31	839NA033M
32	839NA034M
33	839NA035M
34	839NA036M
35	839NA037M
36	839NA038M
37	839NA039M
38	839NA040M
39	839NA041M
40	839NA042M
41	839NA043M
42	839NA044M
43	839NA045M
44	839NA046M
45	839NA047M
46	839NA048M
47	839NA049M
48	839NA050M
49	839NA051M
50	839NA052M
51	839NA053M



FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FIFINTRA)

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
05 DE JULIO DE 2019

52	839NA054M
53	840NA001M
54	840NA002M
55	840NA003M
56	840NA004M
57	840NA005M
58	840NA006M
59	840NA007M
60	840NA008M
61	840NA009M
62	840NA010M
63	840NA011M
64	840NA012M
65	840NA013M
66	840NA014M

67	840NA015M
68	840NA016M
69	840NA017M
70	840NA018M
71	840NA019M
72	840NA020M
73	840NA021M
74	840NA022M
75	840NA023M
76	840NA024M
77	840NA025M
78	840NA026M
79	840NA027M
80	840NA028M
81	840NA029M

82	840NA030M
83	840NA031M
84	840NA032M
85	840NA033M
86	840NA034M
87	840NA035M
88	840NA036M
89	840NA037M
90	840NA038M
91	840NA039M
92	840NA040M
93	840NA041M
94	840NA042M
95	840NA043M
96	840NA044M

97	840NA045M
98	840NA046M
99	840NA047M
100	840NA048M
101	840NA049M
102	840NA050M
103	840NA051M
104	840NA052M
105	840NA053M
106	840NA054M
107	846NA025M
108	846NA060M

- **Ruta 99**, "Asociación de Propietarios, Operadores Y Autotransportistas de Tlacopac, A. C." Corredor Concesionado de Transporte "Toreo-Revolución-Alameda",

1	802NA002M
2	802NA004M
3	802NA007M
4	802NA018M
5	802NA020M
6	802NA022M
7	802NA027M
8	802NA028M
9	802NA029M
10	802NA030M
11	802NA035M
12	802NA040M

13	802NA041M
14	802NA048M
15	802NA052M
16	803NA012M
17	803NA016M
18	803NA018M
19	803NA022M
20	804NA005M
21	804NA024M
22	804NA028M
23	804NA029M
24	804NA030M
25	804NA031M

26	804NA038M
27	804NA042M
28	804NA045M
29	804NA047M
30	804NA049M
31	804NA058M
32	805NA005M
33	805NA007M
34	805NA012M
35	805NA014M
36	805NA015M
37	805NA016M
38	805NA020M

39	805NA028M
40	805NA034M
41	805NA042M
42	806NA001M
43	806NA007M
44	806NA015M
45	806NA021M
46	806NA025M
47	806NA026M
48	806NA033M
49	806NA037M
50	806NA039M

SEGUNDO. Para efectos de la evaluación y en su caso aprobación del apoyo económico, se seguirá el siguiente Procedimiento:

I. Una vez publicado el Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Aviso, el concesionario deberá acudir a la Oficina de la Subdirección de Archivo adscrita a la Dirección General de Registro



Público del Transporte, ubicada en Calle Goethe 15, Colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, con la documentación referida en el Considerando Cuarto del presente Aviso, la cual deberá ser entregada por el concesionario o, en su caso, por medio de su Representante Legal debidamente acreditado, proporcionando una cuenta de correo electrónico y manifestando su consentimiento para oír y recibir notificaciones de manera electrónica, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Lo anterior para que la Subdirección de Archivo consulte, coteje y valide dicha documentación en la Base de Datos y Archivo del Registro Público de Transporte.

II. Una vez recibida la documentación, y realizado el cotejo y validación, la Subdirección de Archivo solicitará a la Dirección General de Registro Público del Transporte, realice las gestiones conducentes para solicitar a las Unidades Administrativas y/o demás áreas de la Secretaría de Movilidad, que considere convenientes, y detenten la documentación relativa, para la revisión y verificación correspondiente de la documentación ingresada.

III. De manera simultánea, la Dirección General de Registro Público del Transporte enviará un oficio a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (Fiscalía) para que ésta informe si existe algún antecedente de Averiguación Previa, Carpeta de Investigación y/o Reporte de Robo, relacionadas con alguna de las placas de los concesionarios solicitantes.

IV. Una vez obtenida la respuesta de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Movilidad y de la Fiscalía, la Dirección General de Registro Público del Transporte enviará mediante oficio a la Subdirección de Archivo, el reporte de la validación realizada a las solicitudes, con la documentación soporte respectiva, en un plazo no mayor a 12 días naturales contados a partir del último día del plazo para la presentación de la solicitud.

V. En caso que se detecte algún antecedente por parte de la Fiscalía, la Subdirección de Archivo notificará al concesionario dicho resultado mediante correo electrónico. Si alguno de dichos antecedentes se encontrara en trámite, el concesionario deberá aclarar su situación jurídica ante la Fiscalía dentro del plazo definido en el presente aviso para la entrega de la solicitud, de lo contrario no podrá continuar en el proceso en curso.

VI. Una vez revisada la documentación, en caso de que se cumpla con los requisitos solicitados, la Subdirección de Archivo notificará al concesionario el resultado de la validación documental a la cuenta de correo electrónico proporcionado.

VII. Si con motivo de la revisión y verificación efectuada por la Dirección General de Registro Público del Transporte, se advierte que la documentación presenta inconsistencias, la Subdirección de Archivo notificará de manera electrónica al concesionario, para que envíe



mediante correo electrónico y digitalizada en formato pdf. con una resolución de 256 dpi la documentación faltante o, en su caso subsane las inconsistencias, en un plazo no mayor a 4 días naturales contados a partir del día que surta efectos la notificación electrónica. Si el solicitante no envía la documentación faltante, no subsane las inconsistencias, o no lo hace dentro del plazo requerido, se procederá a la evaluación de la documentación e información con la que se cuente.

VIII. Una vez concluido el plazo de 20 días naturales previsto en el Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y los tiempos establecidos para revisión y verificación de la documentación, la Subdirección de Archivo, contará con un plazo máximo de 20 días hábiles, para remitir mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo del Comité, el listado de los 387 concesionarios, especificando si éstos cumplieron con la entrega de la información y documentación respectiva, así como los expedientes físicos para su cotejo.

IX. Una vez recibida la lista y documentación, el Secretario Ejecutivo se cerciorará de la debida integración de los expedientes, y el Comité Técnico sesionará para que, mediante Acuerdo, se apruebe el otorgamiento del apoyo financiero a aquellos concesionarios que cumplieron con los requisitos documentales requeridos.

X. Una vez aprobado el Acuerdo que otorga los apoyos financieros por parte del Comité Técnico, el Secretario Ejecutivo hará del conocimiento de la Subdirección de Archivo su contenido, para que ésta realice la notificación electrónica a los concesionarios el resultado del Acuerdo del Comité, solicitando a su vez que, de conformidad con el artículo 78, fracción I, inciso d) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, comparezcan a las Oficinas de la Subdirección de Archivo, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación electrónica para que además se realice la entrega física de la misma. Aquellos cuyas solicitudes hayan sido aprobadas, podrán continuar con el Procedimiento respectivo que para efectos se encuentre vigente a la notificación realizada a los concesionarios.

XI. Aquellos cuya documentación presentada no cumpla con la normatividad ni los requisitos de validez no serán susceptibles de obtener el apoyo financiero en el procedimiento en curso. Sin embargo, quedarán a salvo sus derechos para presentar una nueva solicitud en términos del siguiente Aviso que sea emitido para dichos efectos y de conformidad con la normatividad vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La documentación requerida deberá entregarse en las oficinas de la Subdirección de Archivo adscrita a la Dirección General de Registro Público del Transporte, ubicada en Calle Goethe 15, Colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México,



*FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FIFINTRA)*

*SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
05 DE JULIO DE 2019*

de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en un término no mayor a los 20 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Aviso.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. En todo lo no previsto en el presente aviso se estará lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad.



8. INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA DAR VISTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS 387 EXPEDIENTES DE MÉRITO.

Que toda vez que el procedimiento previsto en el “AVISO POR EL QUE SE REQUIERE DIVERSA DOCUMENTACIÓN A LOS CONCESIONARIOS SOLICITANTES QUE SE INDICAN, PARA SUSTITUCIÓN DE UNIDADES DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR AUTOBUSES NUEVOS, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE” se sustanciará por la Dirección General de Registro Público de Transporte de la Secretaría de Movilidad, es procedente darle vista de la revisión realizada de los 387 expedientes referidos.

Se somete a consideración del Comité Técnico la aprobación del siguiente acuerdo:



ACUERDO: FIFINTRA/07/02/ORDINARIA/2019

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI, Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, FRACCIÓN XXVI, Y 15 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO NUMERALES, 2, 4, 5 Y 7 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; Y CLÁUSULAS SEXTA, SÉPTIMA Y NOVENA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO; INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DAR VISTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE LOS 387 EXPEDIENTES DE MÉRITO Y DE LOS CUALES HACE REFERENCIA EL DICTAMEN DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDO POR EL SUBCOMITÉ TÉCNICO JURÍDICO DE DICTAMINACIÓN, EN RAZÓN DE QUE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL “AVISO POR EL QUE SE REQUIERE DIVERSA DOCUMENTACIÓN A LOS CONCESIONARIOS SOLICITANTES QUE SE INDICAN, PARA SUSTITUCIÓN DE UNIDADES DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS POR AUTOBUSES NUEVOS, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE” DEBERÁ SUSTANCIARSE POR DICHA DIRECCIÓN GENERAL.

MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENTE SUPLENTE.

MTRO. JOSÉ LUIS BEATO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ



**FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FIFINTRA)**

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
05 DE JULIO DE 2019**

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y VOCAL DEL COMITÉ

En representación

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

Las presentes firmas constituyen parte integrante del ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, **FINTRA/07/02/ORDINARIA/2019**, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 05 de julio de 2019.



*FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FIFINTRA)*

*SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
05 DE JULIO DE 2019*

9. ASUNTOS GENERALES